



 AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Secretaría Negociado de Actas	ACUERDO adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha: 28-NOVIEMBRE-2019	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. A efectos del artº 206 del R.O.F. se hace constar que el acta se encuentra pendiente de aprobación.
---	---	--

12.- EXPEDIENTE 310298W. APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN POR CONCESIÓN DIRECTA A ONG, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL PROYECTO “APOYO AL PROYECTO DEFENDIENDO EL DERECHO A LA SALUD Y LA PROTECCIÓN DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, CON UNA ATENCIÓN PARTICULAR A LAS MUJERES MIGRANTES EN OUJDA, MARRUECOS.

Se da cuenta al Pleno del Informe Propuesta emitido por la persona Responsable del Servicio de Acción Social, que cuenta con el visto bueno de la Concejalía del Área, relativo al asunto señalado en el enunciado, y el Informe Técnico Favorable de fecha 13 de Noviembre de 2019; así como el Informe favorable de Fiscalización condicionado a la declaración de interés público por parte del Pleno Municipal de fecha 14 de Noviembre de 2019.

Por todo lo anterior, visto el informe favorable del Interventor General de fecha 14 de noviembre de 2019, Código seguro de verificación: PC7K3W-CU6ANPAQ, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Atención a las Personas, de fecha 20 de noviembre de 2019, el Pleno, por mayoría, acuerda lo siguiente:

Primero.- Aprobar por parte del Ayuntamiento de Albacete, por razones de interés público a la ONG Medicus Mundi Sur, con CIF G18288878, una subvención de 5.544 € para el proyecto: Defendiendo el derecho a la salud y la protección de las mujeres víctimas de violencia, con una atención particular a las mujeres migrantes en Oujda, Marruecos con fondos provenientes de las cantidades no devengadas al personal municipal que siguieron la huelga feminista convocada para el 8 de marzo de 2019.

Segundo.- Aprobar el pago anticipado del 100% de la subvención ya que según el artículo 88.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones: “... se realizarán pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se dan a entidades sin fines lucrativos...”.



12.- ACUERDO PLENO 28-11-2019 (AC.SOCIAL) - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -
Cod.1408548 - 05/12/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
YkTZSgPkb9IoAaUz
WiEQxBsAPmSle7Qn
PHnbFyouHw=

Código seguro de verificación: PCG93T-V4K4CFP4

Pág. 1 de 2



Tercero.- Aprobar que el periodo de ejecución del proyecto y de imputación de gasto será desde el 1 de enero de 2019, hasta 9 meses después del ingreso de esta subvención en la cuenta de la ONG. Y el plazo de justificación será de tres meses desde la finalización del periodo de ejecución.

Cuarto.- Esta subvención se cargará al Retenido de Crédito: 201900039607.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**12.- ACUERDO PLENO 28-11-2019 (AC.SOCIAL) - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -
Cod.1408548 - 05/12/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
YkTZSgPkb9IoAaUz
WiEQxBsAPmSle7Qn
PHnbFyouHw=

Código seguro de verificación: PCG93T-V4K4CFP4

Pág. 2 de 2